República del Ecuador
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 06.Q.IJ. 4469 000036

GILBERTO NOVOA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENC.

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de escisión de CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CIA. LTDA., creación de la compañía CELTEL CERAMLAGO CIA. LTDA. y reforma del estatuto social de la compañía escindida, otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 2 enero del 2006; y tres testimonios de la escritura rectificatoria, otorgada ante el mismo Notario el 27 de octubre del mismo año, con la solicitud para su aprobación;

QUE mediante Resolución No. 06.Q.IJ.3790 de 6 de octubre del 2006, se aprobó la escisión de la compañía CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CIA. LTDA., la creación, fruto de esa escisión de la compañía CELTEL CERAMLAGO CIA. LTDA. y reforma del estatuto social de la compañía escindida, constante en la escritura otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de enero del 2006;

QUE en la antedicha Resolución se dispone en el Artículo Segundo la inscripción de la escritura y esta Resolución en la Dirección Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas;

QUE mediante Oficio S/N. de 11 de octubre del 2006, ingresado a esta Institución el 13 del mismo mes y año, suscrito por los socios de la compañía CELTEL CERAMLAGO CIA. LTDA., solicitan se rectifique la Resolución precedentemente señalada por cuanto han decidido que la compañía antes citada no incluya en su objeto la actividad de Hidrocarburos;

QUE la escritura pública y Resolución aprobatoria referidas en los considerandos precedentes, no han sido inscritas, según la certificación otorgada por el señor Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de noviembre del 2006;

QUE por las razones antes indicadas se deja sin efecto la Resolución No. 06.Q.IJ.3790 de 6 de octubre del 2006;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando Nos. SC.ICI.IC.06.527 y SC.IJ.DJCPTE.06.466 de 7 de agosto y 15 de noviembre del 2006, respectivamente, han emitido informes favorables para aprobar la escisión y la rectificación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.06.435 de 7 de noviembre del 2006;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes la Resolución No. 06.Q.IJ.3790 de 6 de octubre del 2006, que aprobó la escisión de la compañía CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CIA. LTDA., la creación, fruto de esa escisión, de la compañía CELTEL CERAMLAGO CIA. LTDA. y reforma del estatuto social de la compañía escindida constantes en la escritura otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de enero del 2006;

Es fiel copia de los documentos que reposan en los Archivos de la Superintendencia de Compañías
Quito, a 4 DIC 2006
SECRETARIO GENERAL

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR las escrituras de escisión y rectificatoria otorgadas ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 2 de enero y 27 de octubre del 2006, respectivamente, de la compañía CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CIA. LTDA., que por este acto, fruto de la escisión, se crea la compañía CELTEL CERAMLAGO CIA. LTDA., en los términos constantes en dicha escritura

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Tercero y Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y en la de constitución de CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CIA. LTDA., en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba las escrituras, esta Resolución y la creación de la compañía CELTEL CERAMLAGO CIA. LTDA.; b) Tome nota de tales inscripciones al margen de la escritura de constitución de CELTEL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CIA. LTDA.; y, c) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 17 NOV 2006

Econ. Gilberto Novoa Montalvo

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Es fiel copia de los documentos que reposan en los Archivos de la Superintendencia de Compañías
Quito, a 4 DIC 2006
SECRETARIO GENERAL

AVC/cmf
Expd. 150896
T.6515

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el Nº 3280 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 133 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 27 de NOV 2006 de

**Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA**
**REGISTRADOR MERCANTIL**
**DEL CANTON QUITO**

REGISTRO MERCANTIL
QUITO